

LA PLATA, 15 de julio de 2005.

Visto el Artículo 1° del Decreto 257/05 que deroga el Decreto N° 4457/94 y toda otra norma que regulaba la organización de las Plantas Orgánico Funcionales de servicios educativos de esta Dirección General de Cultura y Educación y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del Decreto 257/05 establece que las Plantas Orgánico Funcionales de los servicios educativos de la Dirección General de Cultura y Educación serán confeccionadas anualmente conforme a pautas que aprobará el Director General de Cultura y Educación;

Que el Artículo citado precedentemente también establece la consulta a la mesa de cogestión, la que emitió criterio favorable para el dictado de la normativa contenida en los Anexos II en adelante;

Que es necesario asegurar la prestación del servicio en todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, garantizando el derecho a aprender de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco del Plan Educativo 2004-2007 se establece como línea de acción una escuela exigente, centrada en la actividad educativa, con mayor carga horaria dedicada al estudio de la lengua nacional, la historia argentina, la matemática, el deporte, la ciencia y la tecnología y el idioma extranjero;

Que para el logro de esa escuela se persigue, entre otros objetivos, la erradicación de los grados superpoblados;

Que una adecuada organización de las Plantas Orgánico Funcionales conjuntamente con el mejoramiento de la formación y capacitación docente, la previsión de las necesidades de infraestructura y equipamiento entre otras variables, serán la clave que posibilitará optimizar los logros de los alumnos;

Que el Proyecto Educativo Provincial propone considerar los aspectos de cada institución y sus particularidades regionales en las tomas de decisiones distritales;

Que la Resolución número 1284 del 30 de abril de 2004, estableció el análisis y tratamiento de Plantas Orgánicas Funcionales en los distritos a través de la constitución de Comisiones Distritales durante el año de su dictado;

Que los resultados de esta modalidad de trabajo fueron altamente positivos, posibilitando la concreción de una gestión descentralizada y participativa, que con el dictado de la Resolución número 1089 del 6 de abril de 2005, incluyó en su realización la previa verificación de datos de POF y POFA;

Que, por lo tanto resulta necesario dejar establecida la constitución anual de

las Comisiones distritales para el tratamiento de POF, las pautas para su integración y trabajo.

Que el trabajo en equipos locales bajo pautas claras establecidas en una norma de alcance general, responsablemente aplicadas teniendo en cuenta variables propias de cada distrito, posibilitará el mejor ordenamiento y gestión de los recursos del sistema en una planificación distrital;

Que las características del trabajo descentralizado que se plantea y la forma de integración de la Comisión Distrital deberán generar propuestas que vincularán a los Tribunales de Clasificación en cuanto constituirán un presupuesto necesario para el dictamen previsto en el Art. 47 inc. g) de la Ley 10.579;

Que los servicios educativos, unidad de administración y gestión educativa, podrán en el marco del propio Proyecto Institucional y en función de la infraestructura edilicia proponer la organización y distribución de la matrícula escolar dentro de cada institución;

Que corresponde generar propuestas institucionales para organizar la matrícula

Que cada Proyecto Institucional tendrá en cuenta los recursos humanos necesarios sobre la base de los derechos de los educandos y la calidad y eficiencia del servicio educativo;

Que, el Decreto N° 1301 de Junio de 2005 estableció la adecuación jerárquica de la Secretaria de Inspección a través de la creación escalafonaria del cargo Inspector Jefe Técnico Administrativo Distrital;

Que el sistema educativo bonaerense se ha fijado metas de mejoramiento de la gestión institucional y de las prácticas del aula para lo cual, entre otras variables, es necesario una observación directa y comprometida de los inspectores de área, directivos y secretarios con el fin de distribuir la matrícula y conformar las secciones con la cantidad de alumnos que garantice el desarrollo adecuado de los distintos proyectos áulicos;

Que los equipos directivos y de supervisión deben superar las barreras que imponen ciertas culturas burocráticas, democratizando la organización institucional;

Que el conocimiento de las características singulares de los alumnos y la toma de decisiones pedagógicas sobre cada grupo de alumnos facultará a los docentes de cada establecimiento a proponer, en el marco del Proyecto Institucional, una distribución racional, basada en el principio de equidad;

Que en el ámbito de Cogestión con los gremios docentes se lograron acuerdos básicos, conforme resulta del acta N° 13 del 4 de mayo de 2005, entre otras;

Que al respecto se ha expedido favorablemente el Consejo General de Cultura y Educación;

Que la Ley 11.612, en su art. 33, inc. a) prescribe que al Director General de Cultura y Educación le corresponde aprobar las Plantas, Estructuras Orgánico Funcionales de su dependencia e inciso u) habilita al suscripto para el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE :**

ARTICULO 1° .-Aprobar las pautas para la confección de Plantas Orgánico
-----Funcionales que obran en los Anexos I y III a XI inclusive, que forman parte
de la presente Resolución y constan de 18 (DIECIOCHO) fojas. -----

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones número 1284/04 y 1089/05.-----

ARTICULO 3°.-Determinar la constitución de Comisiones Distritales de P.O.F.
-----en cada uno de los distritos que componen el territorio provincial integradas
por: el Inspector Jefe Técnico Administrativo del Distrito, el Inspector Jefe Distrital, los Inspectores
areales de cada una de las ramas y/o modalidades convocados al efecto, un Consejero Escolar del
Distrito, un Director de servicio educativo de cada rama o modalidad convocado al efecto y un
representante de cada Asociación gremial docente con personería gremial. Los directivos podrán
asistir al tratamiento de la P.O.F. de su servicio en calidad de veedores.

ARTICULO 4°.-Aprobar las pautas de organización y funcionamiento de
-----las Comisiones Distritales de POF que obran en el anexo II de la
presente.-----

ARTICULO 5°.- Determinar que las Comisiones Distritales actuarán conforme al
-----cronograma que anualmente fije la Dirección Provincial de Gestión Estatal, la
cual podrá prever una etapa informativa previa de verificación de plantas existentes a la elaboración
de propuestas.-----

ARTICULO 6°.-Dejar establecido que las Comisiones Distritales trabajarán
-----sobre la base de las propuestas elaboradas por los directores de los servicios
educativos y los inspectores respectivos y el resultado del trabajo será refrenda necesaria para la
decisión de los Tribunales de Clasificación.-----

ARTICULO 7°.-Determinar que las Jefaturas Técnico Administrativas Distritales
-----serán las responsables de convocar a los miembros de la Comisión Distrital,
coordinar el trabajo y elevar las propuestas.-----

ARTICULO 8° .-Establecer que los Tribunales de Clasificación podrán convocar
-----a las Comisiones Distritales para requerir las explicaciones que resultaren
necesarias para elaborar el dictamen pertinente.-----

ARTICULO 9°.-Establecer que la verificación previa al tratamiento de POF
-----consistirá en la verificación de los datos de POF y POFA, a cuyo efecto la
Comisión se reunirá con el directivo y secretario (si lo tuviera) de cada servicio y el

inspector areal, quienes presentarán además, el fundamento de incrementos, fusiones y demás información relativa a su POFA y vacantes.-----

ARTICULO 10°.-Dejar establecido que el resultado de la verificación previa será -----remitido a la Dirección de Tribunales de Clasificación para evaluar las propuestas de incremento de cargos. En caso de proceder, éste dará intervención a la Dirección Provincial de Gestión Estatal, que efectuará la devolución de lo informado a los Inspectores Jefes Técnico Administrativos Distritales con los actos dispositivos pertinentes que autoricen las designaciones lo cual será informado a las respectivas Jefaturas Distritales y a los servicios educativos.-----

ARTICULO 11°.-Establecer que la aplicación de la presente se realizará en forma gradual ----- y progresiva, sujetándose a las disponibilidades presupuestarias.-----

ARTICULO 12°.-Dejar establecido que la presente Resolución será refrendada -----por el señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por la señora Subsecretaria de Educación. -----

ARTICULO 13°.-Registrar la presente Resolución, la que será desglosada para -----su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar a las Subsecretarías Administrativa y de Educación, a todas las Direcciones dependientes de esta última y por su intermedio a las Secretarías de Inspección, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales, a la Dirección de Consejos Escolares y por su intermedio a todos los Consejos Escolares. Cumplido, archivar.-----

A.R.V.
C.R
A.M.G.
L.D.V.
S.G.P.

RESOLUCION N° 3367

ANEXO I

La asignación de Plantas Orgánico Funcionales

Principios y Fundamentos

La velocidad de los cambios en los últimos años del siglo XX y en los primeros del siglo XXI obliga a diseñar políticas educativas adecuadas. En ese contexto se elaboró el Plan educativo 2004-2007 entendiendo que el desafío de nuestra época consiste en lograr una educación de calidad para todos, donde la escuela se transforme en un instrumento de inclusión social. En ese desafío se inscriben los Propósitos estratégicos1: **La escuela del proyecto nacional**, 4: **Todos en la escuela aprendiendo** y 5: **Escuela Exigente**. Estos propósitos deben converger, garantizando la articulación entre ciclos y niveles, adaptando la organización de los ciclos a la diversidad de nuestra provincia;

- promoviendo la responsabilidad de toda la sociedad con la educación,
- impulsando la inscripción total,
- mejorando los índices de retención en los niveles de escolarización obligatorios,
- brindando oportunidades reales a los niños y jóvenes en riesgo social
- planificando la erradicación de grados superpoblados.

Para ello, en el marco de la descentralización de la gestión y la desburocratización en beneficio de la escuela, se persigue como objetivo propiciar organizaciones institucionales más flexibles, que se adecuen a las necesidades de la población escolar.

De lo expuesto surge la necesidad de establecer pautas de estructuración de las Plantas Orgánicas Funcionales que permitan la organización de los servicios educativos considerados en su contexto social, cultural y económico, respetando sus especificidades y que a su vez posibiliten aprovechar eficazmente los recursos humanos y edificios existentes.

El sistema educativo bonaerense se ha fijado metas con el objeto de mejorar la gestión institucional y las prácticas del aula.

Se hace necesario construir una cultura distrital sobre el trabajo de las comisiones distritales. Dicha cultura será cimentada por los actores que las coordinan (Inspector Jefe Distrital e Inspector Jefe Técnico Administrativo Distrital) quienes podrán consolidarla en las distintas organizaciones distritales, especialmente en las Unidades Educativas de Gestión Distrital.

La desconcentración de la toma de decisiones implica un trabajo responsable y comprometido fundado especialmente en la información que se posee en el nivel local.

La información es el recurso más valioso y dinámico a disposición los actores distritales. Es una construcción significativa de datos y resulta de combinar de manera relevante los que produce la realidad. Esta información no sólo está relacionada con lo que se registran en una planilla, sino que valiéndose de la comunicación, siempre persiguiendo la más estratégica, se logrará la más valiosa en cuanto al impacto que producirá en la toma de decisiones y sus posibles consecuencias en medidas futuras. De esta forma se obtendrá información confiable como así también un nuevo modelo de gestionarla

El trabajo en equipo de la comisión distrital junto a inspectores, directivos y secretarios, permitirá comprender el diagnóstico de cada institución, instrumento que permitió la conformación de las secciones en cada servicio educativo. Así la información adecuada y estratégicamente alcanzada permitirá conocer los aspectos particulares de cada institución.

Se trata que los actores institucionales y distritales tomen decisiones desde el ámbito al que

cada uno de ellos pertenece. Es el espacio para trabajar las plantas orgánico funcionales desde la realidad institucional, singular e individual.

Las nuevas pautas destinadas a la organización de las Plantas Orgánicas Funcionales deben ser, en casos específicos, analizadas y aplicadas conforme a las características del contexto socio-cultural, favoreciendo una organización institucional que posibilite un accionar educativo que responda a los requerimientos de la comunidad.

La conformación de los grupos escolares (secciones) debe favorecer el desarrollo de las prácticas pedagógicas, en concordancia con el proyecto educativo institucional.

El enfoque técnico pedagógico expuesto, debe compatibilizarse con otros aspectos administrativos que caracterizan la asignación de Plantas Orgánicas Funcionales.

En ese sentido corresponde señalar que la disminución significativa de los índices fijados para la formación de nuevas secciones, requiere de una gradualidad en la transformación que no altere significativamente aspectos básicos del sistema que hacen a su propia viabilidad.

Ello exige que en el ámbito de las Comisiones Distritales se aborde el problema con criterios analíticos, sin perder de vista la perspectiva global, acordes con la complejidad de la situación que integran los distintos factores que hacen a la problemática de POF.

Un criterio gradualista permitirá en forma inmediata y progresiva incidir en aquellas secciones más numerosas, ubicadas en contextos desfavorables y prioritariamente en las nuevas instituciones y en los primeros años de la Educación General Básica.

Los indicadores vinculados con la evolución de la matrícula global y del número de secciones de cada establecimiento, en el marco total del distrito en cada nivel y modalidad y el dimensionamiento de las secciones de cada establecimiento, constituyen elementos a tener en cuenta para aplicar criterios y establecer prioridades en el contexto distrital, tendiente a alcanzar mejores niveles de calidad del aprendizaje.

ANEXO II

Comisiones Distritales de Tratamiento de P.O.F.

Las Comisiones Distritales procuran reafirmar los ejes propuestos en el Plan Educativo 2004-2007 de la Provincia de Buenos Aires, para lograr una identidad local que posibilite respuestas sustentables a la diversidad y complejidad de cada distrito bonaerense. Este espacio de participación democrática y responsable posibilitará un mejor análisis de la realidad educativa distrital.

De su organización y funcionamiento:

La Jefatura Técnico Administrativa Distrital convocará en forma fehaciente a los integrantes de la Comisión distrital con 48 horas de antelación, indicando el lugar, día y hora donde se realizará la reunión. Asimismo se informará del cronograma de tratamiento de P.O.F. a los directores de todos los servicios educativos.

La Dirección General de Cultura y Educación justificará las inasistencias de los integrantes de la comisión, encuadrándola en el Artículo 114° inciso m, del Decreto 688/93, citación de autoridad competente.

Las Comisiones Distritales sesionarán en el lugar especificado aún ante la ausencia de uno o más integrantes, asentando esta circunstancia en el Acta correspondiente a la sesión.

En el caso en que los inspectores areales no tengan sede en el distrito, la Comisión Distrital decidirá quién lo representará durante el tratamiento del nivel, modalidad o especialidad.

En todas las convocatorias se labrará Acta de lo actuado, dejando constancia bajo firma de los criterios emitidos en cada caso, entregando copia de la misma a cada miembro de la comisión.

